**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (ARTÍCULO 9.4 DEL REGLAMENTO UE 2021/1060, Y ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO UE 2020/852)**

*(A cumplimentar solo si el proyecto* ***NO*** *se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental)*

Empresa: ……………………………..

N.I.F.:……………………………………..

D./Dª.:…………………………………….. con N.I.F………………...

actuando en calidad de representante, en virtud del poder otorgado con fecha:…………………………………………………………..

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICAR SI EL PROYECTO CAUSA LOS SIGUIENTES PERJUICIOS MEDIOAMBIENTALES:** | **SÍ** | **NO** |
| **Mitigación del cambio climático**  *¿Se espera que la actividad del proyecto dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero?* |  |  |
| **Adaptación al cambio climático**  *¿Se espera que la actividad del proyecto provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?* |  |  |
| **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos**  *¿Se espera que la actividad del proyecto vaya en detrimento:*   1. *del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o* 2. *del buen estado ecológico de las aguas marinas?* |  |  |
| **Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos**  *¿Se espera que la actividad del proyecto*   1. *dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o* 2. *genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o* 3. *dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?* |  |  |
| **Prevención y el control de la contaminación**  *¿Se espera que la actividad del proyecto genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?* |  |  |
| **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**  *¿Se espera que la actividad del proyecto*   1. *vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas;* 2. *o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?* |  |  |

| **Condicionante medioambiental** | **Si ha seleccionado "NO" en la tabla anterior, el solicitante se compromete a acreditar, cuando se le requiera, que cumplirá a fin de vigencia con lo siguiente:** | |
| --- | --- | --- |
| **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos**  *¿Se espera que la actividad del proyecto vaya en detrimento:*   1. *del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o* 2. *del buen estado ecológico de las aguas marinas?* | Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE.[[1]](#footnote-1) | Sí □  No aplica  □ |
| Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (en su caso), la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino y el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.[[2]](#footnote-2) | Sí □  No aplica  □ |
| **Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos**  *¿Se espera que la actividad del proyecto*   1. *dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o* 2. *genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o* 3. *dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?* | En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. [[3]](#footnote-3)  Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.[[4]](#footnote-4) | Sí □  No aplica  □ |
| **Prevención y el control de la contaminación**  *¿Se espera que la actividad del proyecto genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?* | Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. [[5]](#footnote-5) | Sí □  No aplica  □ |
| Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.[[6]](#footnote-6) | Sí □  No aplica  □ |
| **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**  *¿Se espera que la actividad del proyecto*   1. *vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas;* 2. *o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?* | Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).  Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad | No aplica por estar localizado el proyecto en suelo urbano o urbanizable, ordenado o sectorizado  □ |

(lugar, fecha y firma)

1. Se podrá acreditar mediante la ficha técnica de los productos/equipos y/o certificado del director de obra. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se podrá acreditar mediante la concesión o autorización para el uso del agua, para reutilización del agua, para el vertido o, en su caso, para realizar actuaciones en el dominio público hidráulico o el dominio público marítimo-terrestre. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se podrá acreditar mediante certificado del director de obra. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se podrá acreditar mediante el estudio de gestión de los residuos del proyecto (si hubiere obligación de disponerlo) o certificado del director de obra. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se podrá acreditar mediante certificado del director de obra. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se podrá acreditar mediante certificado del constructor o del director de obra con base en las fichas de producto de los materiales utilizados. [↑](#footnote-ref-6)